RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 290 que modifica apropiaciones del crédito del Eximbank of Washington.— G. O. Nº 5923, del 29 de Mayo de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 290.

Art. 1.— De los fondos del crédito de $ 3,000.000.00 obtenido del Export Import Bank of Washington, mediante el Convenio del 19 de diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional, promulgada el 3 de enero de 1941, se apropia la suma de $ 300.000.00, para compra de equipo, materiales e implementos agrícolas (Proyecto Nº 11).

Art. 2.— La apropiación hecha en el artículo anterior se deducirá de la apropiación por valor de $ 430,000.00 para Construcciones de Obras Públicas 1942, hecha por medio de la Ley Nº 694, del 10 de marzo de 1942 (Proyecto Nº 6).

Art. 3.— La dicha apropiación para el Proyecto Nº 6, Construcciones de Obras Públicas 1942, queda reducida a $20.000 00 y el excedente de la misma, montante a $110.000.00 se transfiere al balance no comprometido del Crédito de $ 3,000.000.00 obtenido del Export Import Bank of Washington.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.
M. García Mella.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, en La Nación y en La Opinión, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 291, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Santiago dando el nombre de Gregoria Reyes a una calle de dicha Común.— G. O. Nº 5928, del 5 de Junio de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 291.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la